



CUT: 21482-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0047-2024-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL

Lince, 15 de abril de 2024

VISTO:

El Informe Técnico N° 027-2024-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL/JMSS, fecha 15.04.2024, presentado por Área Técnica de la ALA Chillón Rímac Lurín, sobre rectificación presentado por el Sr. Rubén Ángel Yalan Ramírez, identificado con DNI N° 08556700, en Calidad de Presidente del **Comité de Usuarios de Agua de la Comunidad Campesina de Canta** del error material advertido contenido en la Resolución Administrativa N° 0028-2024-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 1) del Artículo 201° de la Ley de Procedimientos Administrativos generales N° 27444 señala: “los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”; concordante con lo dispuesto en el artículo 212°, numeral 212.1.° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

Que, mediante Informe Técnico N° 027-2024-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL/JMSS, fecha 15.04.2024, concluye que la Resolución Administrativa N° 0028-2024-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL, de fecha 11 de marzo del 2024, en la cual se resuelve en su Artículo 2° Reconocer, al Consejo directivo del **“Comité de Usuarios de Agua de la Comunidad Campesina de Canta**, advirtiendo que, contiene error material en el artículo 1°;

En la parte Resolutiva Artículo 2°.-,

DICE:

(...) Vocal

Cirila Estelo Villar

15280887

DEBE DECIR:

(...) Vocal **Julio Yalan Mosquito** 15280887

Que, en uso de las facultades señaladas en la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y conforme lo establece el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017 MINAGRI, se tiene que proceder con la rectificación de la citada Resolución Administrativa en los términos anteriormente descritos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Rectificar el error material incurrido en la parte Resolutiva de la Resolución Administrativa N° 0028-2024-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL, de fecha 11 de marzo del 2024, en la cual se resuelve Artículo 2°.- Reconocer, al consejo directivo del “Comité de Usuarios de Agua de la comunidad Campesina de Canta”, ubicado en el Jirón Cáceres S/N Centro Poblado de Canta, distrito de Canta provincia de Canta y departamento de Lima para el periodo 2022 – 2024, integrado por los siguientes usuarios:

(...),

En la parte Resolutiva Artículo 2°.-,

DICE:

(...) Vocal Cirila Estelo Villar 15280887

DEBE DECIR:

(...) Vocal **Julio Yalan Mosquito** **15280887**

ARTICULO SEGUNDO. – Dejar subsistente en todo lo demás del contenido resuelto en la Resolución Administrativa N° 0028-2024-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL, de fecha 11 de marzo del 2024.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución al Administrado en forma y modo de Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS ALBERTO GUERRA MACEDA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA (E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHILLON RIMAC LURIN

CAGM/JMSS